

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de abril
dos mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-01881-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN, identificado con Nit. 804.009.752-8
DEMANDADO	DIEGO ALEXANDER MORA SALAZAR, identificado con C.C. No. 80.656.587 Y MARIA LILIA GARZON CAMARGO, identificado con C.C. No. 41.560.941

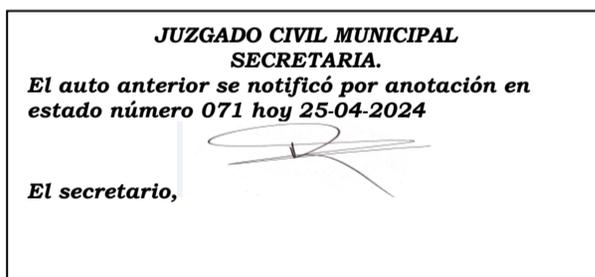
Previo a continuar con el trámite del proceso, notifíquese a los demandados DIEGO ALEXANDER MORA SALAZAR, identificado con C.C. No. 80.656.587 Y MARIA LILIA GARZON CAMARGO, identificado con C.C. No. 41.560.941

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado DIEGO ALEXANDER MORA SALAZAR, identificado con C.C. No. 80.656.587 Y MARIA LILIA GARZON CAMARGO, identificado con C.C. No. 41.560.941, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc83309e816bbac00b016af23eb1569ecc3a7396f0f73339f997b4180cba662a**

Documento generado en 24/04/2024 08:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>